



INFORME FINAL/CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1069 DE 2015, CAPÍTULO 4 “INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO”
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS-ANT PRIMER SEMESTRE 2024.

OBJETIVO(S)

Verificar el cumplimiento de la Agencia Nacional de Tierras en lo relacionado con las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015, Capítulo 4 “Información Litigiosa del Estado”, Sección 1 “Sistema de Información Litigiosa del Estado” y los Instructivos del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI”, dispuestos por la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado – ANDJE.

ALCANCE

Evaluar los lineamientos mínimos establecidos en los Instructivos del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI” de Perfil Jefe de Control Interno V.16 de julio 2024, para el período comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2024.

CRITERIO(S):

- Decreto 2052 de 2014 «*Por el cual se reglamenta la implementación del sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del Estado, (eKOGUI)*».
- Decreto 1069 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho.*” capítulo 4 «*Información litigiosa del Estado*”, Sección 1 “*Sistema de información litigiosa del Estado*».
- Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI”, Perfil Jefe de Control Interno V.16 de julio de 2024
- Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI”, Manual del Abogado de mayo de 2019.
- Instructivo para el perfil de Administrador de la Entidad en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado V.1. de abril de 2019.
- Resolución 6783 del 5 junio de 2019 «*Por la cual se adopta el reglamento interno del Comité de Conciliación de la Agencia Nacional de Tierras*».



METODOLOGÍA/DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2052 de 2014 «Por el cual se reglamenta la implementación del sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del Estado, (eKOGUI)» y en el Decreto 1069 de 2015 «Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho», el Equipo de la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, adelantó la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normatividad mencionada y en los protocolos, lineamientos e instructivos definidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, a través de la información allegada por las dependencias las cuales se contrastan con la plataforma eKOGUI.

Conforme con lo antes expuesto, la Oficina de Control Interno solicitó a la Oficina Jurídica y a la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante correo electrónico del 26 de julio 2024, la entrega de la información relacionada con la actividad litigiosa de la Agencia Nacional de Tierras correspondiente al primer semestre de 2024, para ser entregada a más tardar el día 30 de julio hasta las 2:30 p.m. de 2024.

La subdirección Administrativa y financiera no dio respuesta a la solicitud de información, por lo que el 30 de julio se reiteró la solicitud de información sin obtener respuesta.

La Oficina Jurídica dio respuesta a la solicitud de información el día 30 de julio de 2024 a través del correo electrónico sergio.aldana@ant.gov.co, enviado al correo control.interno@ant.gov.co

Anotación previa: Los datos registrados en el sistema eKOGUI, se encuentran en constante rotación, razón por la cual, el informe se efectúa con la información que reportaba el sistema a la fecha en la que el equipo evaluador de la oficina de Control Interno realizó los descargues correspondientes de la matriz en la plataforma, la cual correspondió a entre los días 01 al 08 de agosto de 2024, y con corte de 01 de enero a 30 de junio de 2024, por esta razón los procesos que sean incluidos de manera posterior a la fecha de corte no se verán reflejados en el presente documento.

A continuación, se presentan los resultados de la verificación realizada por el Equipo de la Oficina de Control en el marco de sus competencias:



I. USUARIOS DEL SISTEMA: INSTRUCTIVO PERFIL JEFE DE CONTROL INTERNO / ARTICULO 2.2.3.4.1.6 DECRETO 1069-2015

Para efectos de realizar la validación de los usuarios registrados al sistema conforme con lo establecido en el Instructivo Jefe de Oficina de Control Interno y Artículo 2.2.3.4.1.6 del Decreto 1069-2015, la Oficina de Control Interno verificó los usuarios registrados en la plataforma así:

• **Jefe de Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces.**

El Rol jefe de la oficina jurídica o quien haga sus veces, estaba asignado del 05 de septiembre de 2023 al 18 de enero de 2024 al Doctor Rafael Alberto Rincón Patiño; y del 18 de enero al 29 de julio a la Doctora Lisseth Angelica Benavides Galvis, lo que deja en evidencia que durante el primer semestre del año 2024 se mantuvo activo el rol.

<input type="checkbox"/>	2	RAFAEL ALBERTO	RINCON PATIÑO	71585513	Inactivo	rafael.rincon	2023-09-05	2024-01-18
--------------------------	---	----------------	---------------	----------	----------	---------------	------------	------------

Imagen N° 1- Pantallazo eKOGUI- Usuarios/Administrador del Sistema- Jefe Oficina Jurídica.

<input type="checkbox"/>	4	LISSETH ANGELICA	BENAVIDES GALVIZ	1085271933	Inactivo	lianbegal@gmail.com	2024-01-18	2024-07-29
--------------------------	---	------------------	------------------	------------	----------	---------------------	------------	------------

Imagen N° 2- Pantallazo eKOGUI- Usuarios/Administrador del Sistema- Jefe Oficina Jurídica.

• **Administrador del Sistema en la entidad.**

El rol jefe de administrador del sistema en la entidad, del 1 de enero al 30 de junio de 2024 estaba asignado al Doctor Jesús Horacio Párraga Aponte, lo cual evidencia que durante el primer semestre del año 2024 se mantuvo activo el rol.

↕ Nombres	↕ Apellidos	↕ Identificación	↕ Roles	↕ Estado	↕ Correo	↕ Fecha última activación	↕ Fecha última inactivación
JESUS HORACIO	PARRAGA APONTE	19419310	Administrador entidad/Abogado	Activo	jesus.parraga@agenciadetierras.gov.co	2020-01-14	

Imagen N° 3- Pantallazo eKOGUI- Usuarios/Administrador del Sistema- Administrador del Sistema.



• **Apoderado de entidad.**

En el rol de apoderados de la entidad para el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2024, se registraron 15 abogados activos en la plataforma e-Kogui.

Nombres	Apellidos	Rol	Estado	Correo	Fecha última activación	Fecha última inactivación
SANDRO	SANCHEZ SALAZAR	Abogado	Activo	sandro.sanchez@ant.gov.co	2024-01-25	
RICARDO MANUEL	DE AVILA SUAREZ	Abogado	Activo	ricardo.deavila@ant.gov.co	2023-05-11	
PAULA ANDREA	VARGAS ROJAS	Abogado	Activo	paula.vargasr@ant.gov.co	2024-01-19	
MARIA ISABELLA	CHAVES CASTRO	Abogado	Activo	maria.chavesc@ant.gov.co	2024-02-21	
MARIA CAMILA	CARDONA LAGUNA	Abogado	Activo	mariacamilacardl@gmail.com	2023-02-08	
LUZ STELLA	CASASFRANCO VANEGAS	Abogado	Activo	luz.casasfranco@ant.gov.co	2024-05-29	
LISETH HAYLEN	PANTOJA TOBAR	Abogado/Formulador de política	Activo	liseth.pantoja@ant.gov.co	2024-01-22	
JOSE LUIS	SANCHEZ VARGAS	Abogado	Activo	joseluissanvar@gmail.com	2023-03-17	
JOSE GUILLERMO	BOTERO PEREZ	Abogado	Activo	jguille12@hotmail.com	2023-02-08	
JESUS HORACIO	PARRAGA APONTE	Administrador entidad/Abogado	Activo	jesus.parraga@agenciadetierras.gov.co	2019-03-28	
FERNANDO	MOTTA CARDENAS	Abogado	Activo	abogadofmc@gmail.com	2020-02-19	
DIANA LUCIA	ALDANA GIRALDO	Abogado	Activo	diana.aldana@ant.gov.co	2023-03-29	
ANGELA FERNANDA	CRUZ BERNAL	Abogado	Activo	angelaacruzbernal@gmail.com	2023-03-16	
ANDRES RICARDO	DUEÑAS PALMA	Abogado	Activo	andres.duenas@ant.gov.co	2024-01-23	
ALEX BRAHINER	ALVAREZ RAMOS	Abogado	Activo	alexalvarez0195@gmail.com	2023-01-18	

De acuerdo con lo reportado por Jurídica también hay 15 abogados activos como se muestra en el siguiente cuadro, y 5 inactivos



Nombres	Apellidos	Tipo de Vinculación	Procesos asignados y registrados en e-KOGUI	Estado	Fecha última activación	Fecha última inactivación
Pamela	Lalinde Pérez	CPSP	N/A	Inactivo	2021-09-22	2024-03-05
Mirna Rosario	Oviedo Díaz	CPSP	N/A	Inactivo	2023-02-06	2024-03-05
Liza Lorethy	Lozano Torres	CPSP	N/A	Inactivo	2023-02-08	2024-03-05
Carlos Hernando	Vivas Pérez	CPSP	N/A	Inactivo	2020-08-28	2024-03-05
Sandro	Sánchez Salazar	CPSP	102 - 75	Activo	2024-01-25	n/a
Ricardo Manuel	De Ávila Suarez	CPSP	150 - 116	Activo	2023-05-11	n/a
Paula Andrea	Vargas Rojas	CPSP	94 - 79	Activo	2024-01-19	n/a
María Isabella	Chaves Castro	CPSP	98 - 60	Activo	2024-02-21	n/a
María Camila	Cardona Laguna	CPSP	94 - 62	Activo	2023-02-08	n/a
Luz Stella	Casasfranco Vanegas	CPSP	17 - 9	Activo	2024-05-29	n/a
Liseth Haylen	Pantoja Tobar	CPSP	90 - 58	Activo	2024-01-22	n/a
José Luis	Sánchez Vargas	CPSP	109 - 0	Activo	2023-03-17	n/a
José Guillermo	Botero Pérez	CPSP	130 - 65	Activo	2023-02-08	n/a
Jesús Horacio	Párraga Aponte	AA	161 - 62	Activo	2019-03-28	n/a
Fernando	Motta Cárdenas	AA	110 - 67	Activo	2020-02-19	n/a
Diana Lucia	Aldana Giraldo	CPSP	94 - 69	Activo	2023-03-29	n/a
Angela Fernanda	Cruz Bernal	CPSP	64 - 0	Activo	2023-03-16	n/a
Andrés Ricardo	Dueñas Palma	CPSP	105 - 81	Activo	2024-01-23	n/a
Alex Brahiner	Álvarez Ramos	CPSP	68 - 47	Activo	2023-01-18	n/a
Hugo Junior	Agudelo Cortes	CPSP	01 -			

- **Secretario Técnico Comité de Conciliación.**

El Rol de Secretaría Técnica Comité del Conciliación durante el primer semestre de 2024 lo ocupó la Doctora Karen Vanesa Soto Petro

KAREN VANESA	SOTO PETRO	1064987506	Secretario Técnico Comité de Conciliación	Activo	Karen.soto@ant.gov.co	2023-03-23
--------------	------------	------------	---	--------	-----------------------	------------

Imagen N° 4- Pantallazo eKOGUI- Usuarios/Administrador del Sistema- Secretaría Técnica.

- **Jefe de Oficina Financiera o quien haga sus veces.**

En la verificación realizada, no se observó que a corte de 01 enero hasta el 30 de junio de 2024 la Agencia Nacional de Tierras registrara usuario para el rol de la referencia.

Sin embargo, es de resaltar que este aspecto su subsanó posteriormente a corte de este ejercicio, tal como el equipo evaluador pudo constatarlo en la plataforma e-Kogui.



registro para realizar las acciones correspondientes:

↕ Nombres	↕ Apellidos	↕ Identificación	↕ Roles	↕ Estado	↕ Correo	↕ Fecha última activación	↕ Fecha última inactivación
EDWAR ARBEY	MURILLO LINARES	1121836369	Jefe Financiero	Activo	edwar.murillo@ant.gov.co	2024-07-29	

Imagen N° 5- Pantallazo eKOGUI- Usuarios/ Jefe financiero

• **Jefe de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces**

El rol de jefe de la oficina de Control Interno, estaba asignado del 16 de agosto al 12 de febrero de 2024 a la doctora Lilia María Rodríguez Albarracín y del 12 de febrero al 30 de junio de 2024 la Doctora Ana Jimena Bautista Revelo, lo cual permite evidenciar que durante el primer semestre del año 2024 se mantuvo activo el rol.

LILIA MARIA	RODRIGUEZ ALBARRACIN	52838316		Inactivo	lilia.rodriguez@ant.gov.co	2023-08-16	2024-02-12
-------------	----------------------	----------	--	----------	----------------------------	------------	------------

Ana Jimena	Bautista Revelo	34322558		Inactivo	ana.bautista@ant.gov.co	2024-02-12	2024-07-30
------------	-----------------	----------	--	----------	-------------------------	------------	------------

Imagen N° 6- Pantallazo eKOGUI- Usuarios/Administrador del Sistema- Jefe Oficina Control Interno

Finalmente se evidencia que en la plataforma fue creado el rol de Formulator de Política, desde el 23 de agosto de 2022 hasta el 02 de septiembre del 2023, para el primer semestre de 2024 no se registra responsable de este rol.

NATALY	CANO BOTERO	43222116		Inactivo	natacabo.abogada@gmail.com	2022-08-23	2023-02-09
LISETH HAYLEN	PANTOJA TOBAR	1085319421	Abogado/Formulador de politica	Activo	liseth.pantoja@ant.gov.co	2024-07-29	

Imagen N° 7- Pantallazo eKOGUI- Usuarios/Administrador del Sistema- Formulator de política



II. ARTÍCULO 2.2.3.4.1.7. Funciones del jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad o quien haga sus veces

Son funciones del jefe de la Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, las siguientes:

2.1 Coordinar el registro oportuno y la actualización permanente de la información de la actividad litigiosa de la entidad, en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI de conformidad con los lineamientos, protocolos e instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Con el fin de verificar la actualización oportuna de los procesos judiciales en el Sistema e-KOGUI, para el primer semestre del 2024, el Equipo evaluador de la Oficina de Control Interno, solicitó a la Oficina Jurídica información sobre el número de procesos activos y terminados; de igual forma se realizó la consulta con el reporte “procesos judiciales” dispuesto en el módulo de consulta y reportes del Sistema e-KOGUI, observándose un total de 893 procesos judiciales de los cuales se toma una muestra aleatoria de **90/10**, los cuales dan una población de 64 procesos que son revisados por el equipo.

En estos se logró observar que 22 procesos que corresponde al (34.37 %), tienen riesgos calificados como remota del total de la población analizada; 16 tienen una calificación de riesgo media (25 %); 12 procesos no se ha realizado la calificación (18,7%); 10 procesos tienen calificación baja (15,6 %) y 4 procesos (6,3) no aplica la calificación porque la Agencia es la demandante.

Además se pudo observar que 27 procesos están clasificados como Verbal- Servidumbre, lo que equivale al 42% de la población analizada; seguidos por 11 procesos de Nulidad y restablecimiento (17 %); 5 controversias contractuales (7,8%); 5 reparación directa (7,8%); 4 procesos de protección de derechos colectivos (6.25%) ; 4 procesos Declarativo especial expropiación (6.25%); 3 nulidad simple (4,6 %); cumplimiento de normas 1 proceso equivale al (1.5%); lesividad 1 (1.5%); Recurso extraordinario Revisión 1 proceso (1.5%); verbal 1 (1.5%); verbal sumario 1 (1.5%)., tal como se muestra en la siguiente tabla.

Número Ekogui	Código único del proceso	Despacho Judicial Actual	Acción O Medio de Control, Procedimiento o Subtipo de Proceso	Calidad de la agencia	Fecha de registro del proceso	Observaciones de la OCI	PROBABILIDAD DE PERDIDA
2236090	44001233300220140000100	DESPACHO 02 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE LA GUAJIRA	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Demandado	24/10/2022	La presente acción de controversias contractuales se formuló en el año 2014, antes de la entrada en vigencia del Decreto 2365 de 2015. Proceso con sentencia de primera instancia en el cual: "LIQUIDAR JUDICIALMENTE el Contrato Estatal N° 000424 del 15 de julio de 2010, celebrado entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER y el CONSORCIO SAN JUAN, por vía de incidente. Para tal efecto proceda la parte demandante a dar inicio al mismo, en la forma establecida por el artículo 193 CPACA, conforme lo señalado en el respectivo acápite de la parte motiva." se encuentra en el Consejo de estado para sentencia de segunda instancia	MEDIA
374976	20001333300420130011400	JUZGADO 04 ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Demandado	20/08/2013	Sentencia de primera instancia en el cual se niegan las pretensiones de la demanda	REMOTA
2549440	05893408900120190024400	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE YONDO	VERBAL - SERVIDUMBRE	Demandado	2024/06/20	Proceso en ekogui, solo con admisión de demanda	No se ha realizado una calificación del riesgo y provisión contable
2272524	05893408900120210019200	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE YONDO	VERBAL - SERVIDUMBRE	Demandado	24/06/2022	Proceso en ekogui, actuación auto que admite la demanda	REMOTA
367310	15001333301220130012300	JUZGADO 12 ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA	REPARACION DIRECTA	Demandado	20/05/2013	Contrastado con SAMAI: "FPV-Actuación automática: Proceso finalizado por: Dispone: Archivo electrónico, CAJA 569 PROCESO HIBRIDO SE ARCHIVAN ACTUACIONES FISICAS - ACTUACION DIGITAL EN EL SISTEMA SAMAI. Prov: Auto Interlocutorio - (ARCHIVO ANTERIOR) (ARCHIVO ANTERIOR) , fecha: lunes, 12 de febrero de 2024". En la plataforma e-Kogui se encuentra activo	REMOTA
1211930	15001333300420170011900	JUZGADO 04 ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Demandado	13/10/2020	Este proceso se le ha dado impulso procesal durante el primer semestre de 2024, tal como se visualiza en plataforma SAMAI	MEDIA



1081945	73001333301120160010500	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE	CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	Demandado	13/03/2018	Se vincula a la ANT pero en sentencia de primera instancia se niega las pretensiones de la demanda	MEDIA
138590	50001233100020080041300	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE META	CONTROVERSIA CONTRACTUALES	Demandado	21/11/2008	en sentencia de primera instancia INHIBIRSE, para proferir sentencia respecto del oficio No. 20072154194 del 19 de septiembre de 2007 expedido por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder, por no ser susceptible de control judicial, conforme se indicó en las consideraciones de esta providencia. el convenio No. 052 de 2005 no fue objeto de liquidación por mutuo acuerdo ni unilateral por parte del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, el término de 2 años que tenía la parte demandante para presentar la demanda, de conformidad con la norma transcrita, corrió del 26 de septiembre de 2006 hasta el 26 de septiembre de 2008; y, como la demanda se presentó el 13 de noviembre de 2008 la Sala encuentra que la acción de controversias contractuales se ejerció de manera extemporánea. Se declara probada la excepción de caducidad	BAJA
445839	85010408900120100051400	JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL	VERBAL - SERVIDUMBRE	Demandado	16/12/2010	Proceso contrastado con plataforma Siglo XXI, en el cual solo se visualiza un auto emplazatorio.	No se ha realizado una calificación del riesgo y provisión contable
2559436	05001400302820240061400	JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	VERBAL - SERVIDUMBRE	Demandado	21/03/2024	Proceso en eKogui con piezas procesales de auto de que admite la demanda y contestación de la demanda	BAJA
2157748	11001032600020200002900	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO	NULIDAD SIMPLE	Demandado	19/02/2020	En la plataforma e-Kogui se puede visualizar que el proceso no se actualizó con relación a lo que se puede ver en plataforma SAMAI	BAJA
2485243	19573400300120230015200	JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA	VERBAL - SERVIDUMBRE	Demandado	9/08/2023	Proceso con demanda admitida, tal como se registra en eKogui	No se ha realizado una calificación del riesgo y provisión contable



2480044	05001400301220230013700	JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	VERBAL - SERVIDUMBRE	Demandado	7/02/2023	en el link https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion , se revisó el proceso se pudo constatar que desde su fecha radicación 2023-02-07, las actuaciones principales están también registradas en la plataforma eKogui	MEDIA
2549976	1.55114E+22	JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE PACHAVITA	VERBAL - SERVIDUMBRE	Demandado	18/08/2021	DEMANDANTE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA S.A. E.S.P. DEMANDADO: CARLOS JULIO MELO AMAYA REF: DECLARATIVO IMPOSICION DE SERVIDUMBRE ELECTRICA RAD: 155114089001-2021-00081. En este proceso se vincula a la ANT, pero de acuerdo con las características del proceso no estamos legitimados dentro del mismo	No se ha realizado una calificación del riesgo y provisión contable
138378	11001032400020090023300	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Demandado	06/05/2009	Este proceso se encuentra en SAMAI como finalizadoLPG-Actuación automática: Proceso finalizado por: Dispone: Envía a otro despacho fecha de presentación del proceso: 2009-04-02, fecha providencia que remite: 2024-04-10 Ponente origen: NUBIA MARGOTH PEÑA GARZON Tipo de providencia: Auto interlocutorio - ABSTENERSE DE DECIDIR Observaciones: SE LIBRO OFICIO NÚM 858 REMITE POR COMPETENCIA A AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META. Folios:1-400 401-792 1-379 Cuad:2C 2ANX Origen: 110010324000 Destino: 500012333000 - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 000 ADMINISTRATIVO de VILLAVICENCIO (META)-50001. "los actos administrativos acusados no merecen reproche alguno sobre su juridicidad, razón por la cual debe mantenerse incólume la presunción de legalidad que los ampara y confirmarse la sentencia apelada, como en efecto se dispondrá en la parte resolutive de esta providencia."En ekogui este proceso aparece como activo	MEDIA



2300607	2,34173E+22	JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA	DECLARATIVO ESPECIAL - EXPROPIACION	demandado	14/04/2021	proceso revisado Software: Justicia XXI Web. En eKogui tiene la demanda y auto que admite la demanda. La ANT la vincularon como terceros con interés, debido a que en el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de litigio se halla una limitación al dominio por parte del INCORA la cual proviene de la resolución 2778 del 29 de septiembre de 1989, en la que se observa la prohibición de transferir, gravar y limitar sin autorización del INCORA.	REMOTA
---------	-------------	--	---	-----------	------------	--	--------



273370	11001032600020100006500	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Demandado	24/09/2010	SAMA: a falta de competencia del Consejo de Estado y se ordenó remitir el proceso al Tribunal Administrativo de Norte de Santander, me permito enviar el expediente de la referencia, enviado a esta Corporación para conocer de la demanda que Lauterio Contreras Mora y otra formuló en contra del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria -INCORA, en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho.	MEDIA
2132223	05660408900120190010600	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN LUIS - ANTIOQUIA	VERBAL - SERVIDUMBRE	Demandado	14/06/2019	Proceso de constitución de servidumbre, MEDIANTE INFORME DE AVALÚO DEL 10 DE ENERO DEL 2019, SE ESTIMO EL VALOR A RECONOCER POR LA SERVIDUMBRE SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA CATASTRAL 056600002000000050039000000000 POR VALOR DE \$12.777.600.	REMOTA
228506	19001333100620080041100	JUZGADO 06 ADMINISTRATIVO DE POPAYAN	CONTROVERSIA CONTRACTUALES	Demandado	09/12/2008	Tribunal administrativo del Cauca negó las pretensiones de la demanda	BAJA



2380263	05001400300620220106800	JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	VERBAL - SERVIDUMBRE	demandado	9/09/2022	Para la construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura eléctrica requerida dentro del proyecto línea de transmisión, la loma-Sogamoso 500 kV. INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P. requiere intervenir un área parcial de CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS, la cual corresponde al área de la servidumbre a imponer del predio denominado SAN GREGORIO ubicado en la vereda Pelaya, jurisdicción del municipio de pelaya, departamento del cesar, identificado con el número predial 205500003000000020345000000000, inmueble presuntamente baldío, bajo la administración de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS y ocupado por FANNY DEL CARMEN HERNANDEZ AVILA	MEDIA
2525187	41551310300220230013000	JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO DE PITALITO	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	Vinculado	25/08/2023	Vinculan a la ANT- municipio de Timaná Huila, se encuentra ubicado un nacimiento de agua azufrada conocido nacionalmente como "AGUAS CALIENTES". Durante varias décadas, moradores, ciudadanos de Timaná, nacionales,extranjeros, grupos indígenas y muchas administraciones locales han protegido y han hecho esfuerzos para la conservación del nacedero de agua azufrada denominado "AGUAS CALIENTES-Causa: Violación o amenaza al goce de un ambiente sano	REMOTA



2344329	50001233300020220019000	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATI VO ORAL DE META	NULIDAD Y RESTABLECIEN TO DEL DERECHO	DEMANDAN TES	27/05/2022	<p>El 1 de junio de 2010, los señores Adilio Guerrero Mantilla y Eudenys Rocillo Inocencio presentaron solicitud de adjudicación ante el extinto Instituto Colombiano de Desarrollo Rural Incoder con el fin de desarrollar actividades productivas sobre el predio baldío rural denominado El Vaivén Lote 1 ubicado en el Centro Poblado Santa Cecilia, Municipio La Primavera, Departamento del Vichada.</p> <p>En virtud de lo anterior, el Incoder conformó el expediente administrativo B99052403792010, con el fin de llevar a cabo las diversas actuaciones concernientes a la adjudicación del bien inmueble, conforme lo establece el artículo 14 del Decreto 2664 de 1994. Iniciado el procedimiento administrativo de adjudicación el Incoder realizó inspección ocular del lote de terreno pretendido, concluyendo erróneamente que por sus características, tenía la vocación de ser adjudicable, pues era pretendido para el desarrollo de actividades agrarias productivas.</p>	N/A
---------	-------------------------	--	---	-----------------	------------	--	-----



346269	08001333300220130018800	JUZGADO 02 ADMINISTRATI VO ORAL DE BARRANQUILL A	REPARACION DIRECTA	demandado	8/09/2016	A DEMANDANTE SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS ENTIDADES DEMANDADAS POR SU ACCIÓN U OMISIÓN EN LA RUPTURA DEL CANAL DEL DIQUE COMO CONSECUENCIA DE LAS INUNDACIONES OCURRIDAS EN EL AÑO 2010 PRODUCTO DE LA OLA INVERNAL. POR TANTO, DEMANDAN LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS MATERIALES, PSICOLÓGICOS Y MORALES OCURRIDOS EN SU PERSONA Y EN SUS BIENES	REMOTA
1392301	08001233300120130021000	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATI VO ORAL DE ATLANTICO	REPARACION DIRECTA	Vinculado	28/02/2013	Sentencia tribunal Barranquilla. Feb 08/2019. Declara probada la excepción de fuerza mayor. FALLA EN EL SERVICIO QUE CONDUJO A LA INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MANATÍ POR LA RUPTURA O BOQUETE DEL CANAL DEL DIQUE EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2010.	REMOTA



2488129	85001333300120190043600	JUZGADO 01 ADMINISTRATIVO ORAL DE YOPAL	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	Vinculado	15/11/2019	RETENDE SE DECLAREN VULNERADOS LOS DERECHOS COLECTIVOS A LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA EN CONEXIDAD CON LA DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO SOLICITA SE ORDENE AL IDURY ABSTENERSE DE CELEBRAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN QUE SE ADELANTA MEDIANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2019, QUE DE HABERSE FIRMADO Y PERFECCIONADO EL CONTRATO SE ABSTENGA DE EJECUTARLO Y SE INICIEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS PARA DLEARLO SIN VALOR Y EFECTO...	No se ha realizado una calificación del riesgo y provisión contable
2360752	50001233300020220010500	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE META	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LESIVIDAD)	Demandante	9/05/2022	Mediante Resolución 6068 de 10 mayo de 2021 la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión de la ANT señalo que la fase administrativa se encontraba debidamente agotada y que del material probatorio aportado en el procedimiento administrativo existían méritos para adelantar la fase judicial del procedimiento único orientado a la revocatoria directa de las resoluciones de adjudicación	REMOTA
2308747	11001310301620210043200	JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	DECLARATIVO ESPECIAL - EXPROPIACION	Demandante	22/03/2022	La ANI en coordinación con la SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S, en virtud del contrato de concesión No. 007 del 3 de julio de 2015 bajo el esquema de APP se encuentra adelantando el proyecto vial Puerta de Hierro - Palmar de Varela y Carreto, como parte de la modernización de la red vial nacional. Para ello se hace necesario la utilización de parte del bien objeto de expropiación con el FMI 342-26736 de la ORIP de Corozal respecto a una zona de terreno de 293,73 m2 del predio ubicado en la vereda/barrio Ovejas del municipio de Ovejas - Sucre.	REMOTA



789307	47001333300720150013300	JUZGADO 07 ADMINISTRATI VO ORAL DE SANTA MARTA	NULIDAD Y RESTABLECIMIEN TO DEL DERECHO	Demandado- incoder	18/05/2017	SE DECRETE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO 10626 DE 29 DE OCTUBRE DE 2015 POR LA CUAL SE DECLARA INSUBSISTE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO. A TÍTULO DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO SOLICITA SE LE ORDENE EL REINTEGRO Y EL PAGO DE TODOS LOS SALARIOS, EMOLUMENTOS Y PRESTACIONES DEJADAS DE PERCIBIR-	MEDIA
2073191	15299408900120170013100	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE GARAGOA	VERBAL - SERVIDUMBRE	Demandado- Litisconsorcio	15/12/2017	El Proyecto UPME 03-2010-Chivor-Norte-Bacatá, cuyo objeto consiste en "el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de las subestaciones Chivor II y Norte 230KV y las líneas de transmisión asociadas" que hace parte del plan de expansión 2010-2024 del sistema de Transmisión Nacional de Energía Eléctrica, influenciando predios en los departamentos de Boyacá y Cundinamarca. La ruta de energía eléctrica pasará por el predio denominado LOTE FORERO, ubicado en la vereda CARACOL, en el Municipio de GARAGOA, Departamento de BOYACA, identificado con matrícula inmobiliaria No 078-28990 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa y el Código Catastral 15-299-00-00-0008-0103, y un área total de 15.000 m2.-Software: Justicia XXI Web	REMOTA



2183969	05001310300220210007300	JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	VERBAL - SERVIDUMBRE	DEMANDAD O - ADMINISTR ADOR	4/03/2021	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P., presento demanda en contra de ELVIA LUCIA ZAPATA HINCAPIÉ , en calidad de Titular del Derecho Real de Dominio del predio denominado "PASTO SECO" que se encuentra ubicado en la vereda "PLAZA BONITA" de la jurisdicción del municipio de Planeta Rica, Córdoba y en contra de CORPORACIÓN ELÉCTRICA DE LA COSTA ATLÁNTICA- CORELCA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN en su calidad de Titular de Derecho Real de Servidumbre sobre el mismo bien, representada legalmente por la sociedad liquidadora Fiduciaria La Previsora S. A.	No se ha realizado una calificación del riesgo y provisión contable
406564	25000232600020100001301	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATI VO DE CUNDINAMAR CA	REPARACION DIRECTA	demandado	22/01/2010	Proceso activo en eKogui y archivado en SAMAI.DECLARAR PROBADA LA EXCEPCION DE CADUCIDAD RESPECTO DE LAS DEMANDADAS.DECLARAR PROBADA LA EXCEPCION DE INDEBIDA ESCOGENCIA DE LA ACCION. NEGAR PRETENCIONES DE LA DEMANDA. NO CONDENA EN COSTAS. EJECUTORIADA LA PRESENTE PROVIDENCIA LIQUIDENSE POR SECRETARIA LOS GASTOS DEL PROCESO.	MEDIA



2418080	11001032400020230001800	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO	RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION	demandado	26/01/2023	<p>El demandante invoca la causal del número 1 artículo 250 del cpaca, Haberse encontrado o recobrado después de dictada la sentencia documentos decisivos, con los cuales se hubiera podido proferir una decisión diferente, y que el recurrente no pudo aportarlos al proceso por fuerza mayor o caso fortuito o por obra de la parte contraria.</p> <p>RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN INSTAURADO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2021, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE DENTRO DEL PROCESO 18001-33-31-701-2012-00070-01</p>	BAJA
2502882	15051408900120230040000	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL DE ARCABUCO	VERBAL - SERVIDUMBRE	demandado	17/04/2023	<p>EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA S.A. ESP EBSA Para el desarrollado del proyecto "INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA PROVINCIAS TUNDAMA, CENTRO, RICAUTE Y VELEZ 115 KV". aprobado por la UPME se hace necesario la constitución de las servidumbres de conducción de energía eléctrica, sobre una franja de terreno del predio objeto de demanda</p>	BAJA



479773	25000233600020130166200	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	demandado	18/09/2013	La entidad demandada inició proceso de extinción de dominio del predio denominado "La Arcadia" , por la supuesta falta de explotación económica por parte de los propietarios los aquí demandantes, ordenando la extinción de dominio del predio, situación que no fue aceptada por los demandantes dado que la no explotación económica de las tierras fue en ocasión a que las mismas eran invadidas por sujetos que se encontraban viviendo en estas tierras en contra de los cuales se había iniciado proceso judicial. En razón a la arbitrariedad de la entidad demandada se ocasionaron perjuicios económicos a los demandantes pues dejaron de percibir ingresos por este predio rural.REVOCADAS LAS DECISIONES APELADAS POR EL TRIBUNAL Y EN SU LUGAR DECLARAR PROBADAS LAS EXCEPCIONES DE INDEBIDA ESCOGENCIA Y CADUCIDAD DEL MEDIO DE CONTROL DE REPARACION DIRECTA PROMOVIDO POR LOS DEMANDANTES	MEDIA
2549543	68001400302220200035200	JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	VERBAL - SERVIDUMBRE	demandado	1/10/2020	El tramo denominado San Gil Oiba debe pasar por el predio CUCHARITO por tal motivo se requiere la constitución de SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION DE ENERGIA ELÉCTRICA de carácter permanente e irrenunciable sobre una franja de terreno localizada dentro del predio en mención	No se ha realizado una calificación del riesgo y provisión contable
2530705	17088408900120200004600	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE BELALCAZAR	VERBAL - SERVIDUMBRE	demandado	19/07/2021	en la revisión aparece que es un proceso privado. Se encuentra admitida la demanda	No se ha realizado una calificación del riesgo y provisión contable



2301068	23417310300120210020300	JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA	DECLARATIVO ESPECIAL - EXPROPIACION	demandado	12/07/2021	<p>a Agencia Nacional de Infraestructura, antes Instituto Nacional de Concesiones INCO, en coordinación con la sociedad CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S., en virtud del Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 016 de 2015, se encuentra adelantando el proyecto vial CONEXIÓN ANTIOQUIA BOLIVAR, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.</p> <p>Que, ante la imposibilidad jurídica de efectuar la enajenación voluntaria dentro del término legal previsto para el trámite del proceso de adquisición, la ANI, expidió la Resolución No. 20216060005975 de fecha 28 de abril de 2021, donde ordenó por motivo de utilidad pública e interés social la iniciación del trámite judicial de expropiación.</p>	REMOTA
1112845	470012333300020170009400	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATI VO ORAL DE MAGDALENA	REPARACION DIRECTA	demandado	15/03/2017	<p>MANIFIESTA LA PARTE ACTORA QUE SE LE HAN GENERADO PERJUICIOS PATRIMONIALES COMO CONSECUENCIA DE LA FALLA EN EL SERVICIO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA-MAGDALENA. EL EXTINTO INCODER A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N. 013 DEL 1 DE MARZO DE 2013 ADJUDICÓ LOTES DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN.</p>	MEDIA
2157730	130013333300620190001000	JUZGADO 06 ADMINISTRATI VO ORAL DE CARTAGENA	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	demandante	5/11/2019	<p>En cumplimiento del Contrato de Arrendamiento N 027, se concedió al JAIME LEOPOLDO ORDÓÑEZ IBÁÑEZ, el uso y goce del inmueble de una extensión aproximada de 3.800 mts2, denominado JULIANA, ubicado en la isla Grande, Archipiélago de Nuestra Señora del Rosario, corregimiento de Barú, Distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, con las mejoras e instalaciones en él incorporadas</p>	N/A



2428162	41001233300020220013800	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE HUILA	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	Vinculados	9/08/2022	<p>El Municipio de Acevedo, hace parte de la región Subsur del Departamento del Huila, con una extensión territorial es de 700 km, su altura es de 1348 msnm y su temperatura promedio es de 22 C. y a pesar de toda esta vasta región los propietarios de predios, poseedores no pagan impuesto por carencia de esta herramienta en cabeza del estado, por lo que es un municipio.</p> <p>EL ACCIONANTE SOLICITA SE AMPAREN LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS AMENAZADOS POR LA CARENCIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO MULTIPROPOSITO EN LA ZONA RURAL Y DE ACTUALIZACIÓN EN LA ZONA URBANA Y EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ADOLFO EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA</p>	MEDIA
1316356	50001233100020100024000	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE META	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	demandados	14/04/2011	<p>SE SOLICITA LA SUSPENSION PROVISIONAL DELCLARAR NULO AUTO Y LA RESOLUCIÓN FECHADO ABRIL 23 DE 2007 Y LA RESOLUCIÓN NO. 540 DE 2008 QUE DECLARA REVOCATORIA DIRECTA DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN 936 DE 2006 PROFERIDOS POR INCODER.</p>	MEDIA



2540714	50573318900120240001100	JUZGADO 01 PROMISCO DEL CIRCUITO DE PUERTO LOPEZ	VERBAL - SERVIDUMBRE	demandado	15/03/2024	1. La sociedad demandante recibió licencia ambiental para el proyecto construcción y operación de la línea eléctrica de 230 Kv subestación Chivor -Campo Rubiales localizado en la jurisdicción de los municipios de Puerto López y Puerto Gaitán (Meta); 2. De acuerdo con el diseño de la servidumbre se afectará parcialmente el predio Las Delicias ubicado en el municipio de Puerto López identificado con el FMI 234-14708 y con un área de 2626 has y 5524 mts2; 3. Que la propiedad del predio es ejercida en común y proindiviso por parceleros beneficiarios de adjudicaciones por parte del INCODER; 4. Que algunos de los copropietarios solicitaron la inclusión en el RTDAF.	REMOTA
---------	-------------------------	--	-------------------------	-----------	------------	---	--------



2088707	05660408900120190022600	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE SAN LUIS - ANTIOQUIA	VERBAL - SERVIDUMBRE	demandado	28/10/2019	<p>La empresa demandante pretende la construcción del Proyecto de Transmisión que comprende la construcción de la subestación Calizas 110 kV.</p> <p>2. El 29 de marzo de 2019, la empresa demandante solicitó a la Demandante pretende la construcción del proyecto de transmisión que comprende el diseño suministros construcción pruebas y puesta en operación de 43 km de líneas de transmisión demandada Y a la oficina de registro instrumentos públicos de Marinilla - Antioquia, a fin de que certificar a la calidad de baldío o no del presidente picado con la Cédula Catastral No.</p> <p>6602001000000800002000000000, predio ubicado en la Vereda La Palestina, Corregimiento Cabecera del Municipio de San Luis, a 9.9 kilómetros de la Población la Tebaida - Antioquia.</p>	REMOTA
---------	-------------------------	---	-------------------------	-----------	------------	---	--------



2030554	05660408900120190009700	JUZGADO 01 PROMISCOO MUNICIPAL DE SAN LUIS - ANTIOQUIA	VERBAL - SERVIDUMBRE	Demandado en calidad de administrador a de los predios de la nación	28/06/2019	DEBIDO AL ALTO CRECIMIENTO INDUSTRIAL EN LA ZONA DEL MAGDALENA MEDIO SE PROPUSO INCORPORAR UNA NUEVA SUB ESTACION POR PARTE DEL LA ENTIDAD DEMANDANTE PARA ATENDER LA DEMANDA DE ENERGÍA.	BAJA
2558512	05001400302920230072500	JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	VERBAL - SERVIDUMBRE	demandado	11/01/2024	La demandante EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P., con ocasión del proyecto Plan de choque VP T&D - Líneas 110 kV, presento demanda en contra de personas indeterminadas, la Agencia Nacional de Tierras y la señora LUZ NEY GOMEZ RESTREPO, en calidad de falsa tradente para que se autorice la constitución de servidumbre sobre una franja de terreno del predio denominado LOS ALMENDROS ubicado en la vereda BEDO del municipio de Mutatá, Antioquia.	REMOTA
2366501	11001032600020220001800	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO	NULIDAD SIMPLE	demandado	24/01/2022	MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD INTERPUESTO EN CONTRA DE LA DIRECTIVA NO. 0001 DEL 30 DE ABRIL DE 2020 EXPEDIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS " POR LA CUAL SE IMPARTEN LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRA DIRECTA DE PREDIOS Y MEJORAS RURALES Y SE DEROGA LA DIRECTIVA 01 DE 1 DE AGOSTO DE 2017" Y LA DIRECTIVA NO. 1 DEL 1 DE AGOSTO DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN LAS DIRECTRICES COMPRA DIRECTA DE PREDIOS" EXPEDIDA TAMBIÉN POR LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.	No se ha realizado una calificación del riesgo y provisión contable



2053885	68001233300020170147000	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTANDER	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	demandado	27/11/2017	En la inspección tercera promiscua municipal de Girón, la entidad demandada incoaron una querrela policiva por el lanzamiento por ocupación de hecho de predio rural ubicado en la vereda esperanza San Silvestre del Municipio de Girón. Desde el mes de octubre del 2010, doce familias tenían posesión del predio mencionado anteriormente y se encontraban trabajando la tierra desde hace años, así como contaban con cultivos de vegetales y animales.	BAJA
2493773	11001032400020230027700	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO	NULIDAD SIMPLE	DEMANDAD O - COADYUVA NTE	30/10/2023	MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD INSTAURADO EN CONTRA DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2087 DEL 7 DE MARZO DE 2023, PROFERIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, POR EL CUAL SE DA ALCANCE AL CRITERIO DE TERRITORIALIDAD PARA EL TRÁMITE DEL REPARTO NOTARIAL EN EL CUAL PARTICIPE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS. CON SOLICITUD DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL.	No se ha realizado una calificación del riesgo y provisión contable



2274956	73055408900120210010000	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL	VERBAL - SERVIDUMBRE	demandado	26/08/2021	Para la construcción, operación y mantenimiento del Proyecto, se requieren constituir servidumbres de conducción de energía eléctrica con ocupación permanente en los diferentes predios que hacen parte del Área de Influencia del mismo (plano de la línea de transmisión adjunto), dentro de los cuales, se encuentra el predio baldío de la Nación denominado "CORINTO", identificada con Cédula Catastral No. 730550001000000010107000000000 ubicado en la vereda San Pedro, del Municipio de Armero, Departamento de Tolima, (en adelante, el "Predio").	REMOTA
---------	-------------------------	--	-------------------------	-----------	------------	---	--------



873169	13001333300420150052900	JUZGADO 04 ADMINISTRATIVO ORAL DE CARTAGENA	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	demandado	16/02/2016	MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 2361 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007, LA SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD DEL INCODER DECLARÓ LA INDEBIDA OCUPACIÓN DEL DEMANDANTE SOBRE EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN ISLA GRANDE, ARCHIPIÉLAGO DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO. 2. EL DEMANDANTE MANIFIESTA QUE SE VIO FORZADO A SUSCRIBIR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 8 EL DÍA 22 DE ABRIL DEL AÑO 2008 CON LA UNAT SO PENA DE PERDER LA OCUPACIÓN DEL INMUEBLE. 3. MEDIANTE SENTENCIA C175 DEL 18 DE MARZO DEL AÑO 2009, LA SALA PLENA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DECLARÓ INEXEQUIBLE LA LEY 1152 DE 2007 POR LA CUAL SE DICTA EL ESTATUTO DE DESARROLLO RURAL Y SE CREA LA UNIDAD NACIONAL DE TIERRAS RURALES UNAT. 4. EL DEMANDANTE SOLICITA QUE SE DECLARE LA NULIDAD DEL CONTRATO Y SE EXONERE DEL PAGO DE LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTO DESDE EL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	MEDIA
2275009	23417310300120210026500	JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA	DECLARATIVO ESPECIAL - EXPROPIACION	Tercero Vinculado	2021-08-25	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - Causa: Transmisión forzosa del derecho real de dominio privado sobre un bien a favor del estado - expropiación judicial	REMOTA



2526387	15763408900120230027500	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE SOTAQUIRA	VERBAL - SERVIDUMBRE	demandado	6/02/2024	La Empresa de Energía de Boyacá S.A. ESP con ocasión del Proyecto de Interconexión Eléctrica Tundama, Centro, Ricaurte y Vélez 115 kV solicita que se imponga SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA sobre una franja de terreno del predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 070-160249 denominado "LT EL TOBO" ubicado en la vereda SOTAQUIRA en el municipio de SOTAQUIRA- BOYACÁ, identificado catastralmente con el No. 15763000000160171000	BAJA
2339399	73001333300520220007000	JUZGADO 05 ADMINISTRATI VO ORAL DE IBAGUE	NULIDAD Y REESTABLECIMIEN TO DEL DERECHO	demandante	23/03/2022	e solicita como medida de restablecimiento del derecho se declare que la entidad demandante no está obligada a cancelar el Impuesto Predial Unificado y las sobre tasas bomberil y ambiental de los años gravables 2008 a 2020 respecto del predio "LO INTERNO" ubicado en el Municipio de Alpujarra, Departamento del Tolima.	N/A
1332163	05837310300120150138300	JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO	VERBAL	demandante	4/03/2016	ESTA DEMANDA SE FUNDAMENTA DEL RESULTADO DE DIFERENTES ACTUACIONES Y ACTOS REGISTRALES QUE DEMUESTRAN LA ACUMULACION INDEBIDA SUPERIOR A 5 UNIDADES AGRICOLAS FAMILIARES, QUE SE REGISTRARON EN FAVOR DE PRETEL CHALJUB JORGE IGNACIO.	N/A



2549948	11001400307720210090400	JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	VERBAL - SERVIDUMBRE	demandado	18/08/2021	<p>Por tratarse de un predio Baldío de la Nación que no cuenta con Folio de Matricula Inmobiliaria, solidito se ORDENE a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y en conjunto con la Agencia Nacional de Tierras (ANT), den apertura al Folio de Matricula Inmobiliaria correspondiente, para que se proceda con el registro de la sentencia proferida por el despacho y así constituya a favor de TCE el Derecho de Servidumbre.</p> <p>Lo anterior, conforme a las disposiciones de la Ley 1579 de 2012, capitulo XII, articulo 57 y en el decreto 1858 de 2015 expedido por la Agencia Nacional de Tierras, mediante el cual se establecen los lineamientos para la apertura de Matricula inmobiliaria de bienes baldío</p>	No se ha realizado una calificación del riesgo y provisión contable
2132443	05660408900120190010200	JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN LUIS - ANTIOQUIA	VERBAL - SERVIDUMBRE	demandado	19/06/2019	<p>la epm necesita construir una subestación eléctrica con el fin de garantizar la cobertura en el departamento de Antioquia.</p> <p>2. sobre el predio baldío identificado con cedula catastral 05660000200000050035500001002 ubicado en la vereda monte loro del municipio de san Luis, la epm necesita constituir una servidumbre para el paso de redes eléctricas.</p> <p>3. el presente proceso busca constituir la referida servidumbre.</p>	REMOTA
2478604	11001310301920200036900	JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	VERBAL SUMARIO	DEMANDA O - INTERVENCI ÓN EXCLUYENT E	12/01/2021	<p>Con fecha 2 de diciembre de 2013, LA COMPAÑÍA DE MADERAS RINCÓN TORRES, en su calidad de vendedora, celebro con el señor HERNANDO VILLALBA HERRERA, en su condición de comprador, un contrato de promesa de compraventa, respecto de los siguientes inmuebles: Un inmueble, lote de terreno de 408 hectáreas, inscrito al folio de matrícula número 470 109752 de la oficina de Instrumentos públicos de Yopal y todos sus linderos y demás especificaciones se encuentran plasmados en la escritura número 2326 del 13 09 2013 de la Notaria Segunda del Circuito de Yopal Casanare</p>	REMOTA



551772	20001233300020140009400	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CESAR	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	demandado	4/09/2014	Mediante el oficio No. 001758 del día 15 de octubre de 2003 se comunicó a la demandante la supresión del cargo en el que se desempeñaba en virtud del artículo 2 del decreto 1683 de 2003. Además, le comunicaron que como empleada en carrera administrativa, tenía derecho a optar por la incorporación a un empleo equivalente o podía optar por recibir la indemnización que dispone el decreto 1572 de 1998. La actora optó por el derecho preferencial de la incorporación a un empleo equivalente pero la entidad demandada mediante la resolución No. 000130 de 2004 reconoció y ordenó el pago de la indemnización. Lo anterior desconoce la ley 446 de 1998 y el decreto 1568 de 1998.	BAJA
2275821	11001400305520210065300	JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	VERBAL - SERVIDUMBRE	demandado	29/10/2021	IMPONER SERVIDUMBRE LEGAL DE GASODUCTO Y TRÁNSITO CON OCUPACIÓN PERMANENTE CON FINES DE UTILIDAD PÚBLICA. DE TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL SA ESP - TGI SA ESP, FINCA LA TOMITA - VEREDA RIOHACHA - MUNICIPIO DE RIOHACHA - DEPARTAMENTO LA GUAJIRA. FMI N. 210-32319.	REMOTA



2380283	05001400302720220104500	JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	VERBAL - SERVIDUMBRE	demandado	24/10/2022	Para la construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura eléctrica requerida dentro del proyecto línea de transmisión la loma, Sogamoso 500 kV, INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. requiere intervenir parcialmente el predio denominado "VILLA MARI" (según Folio de Matrícula Inmobiliaria), ubicado en la vereda CHIRIGUANA (según Folio de Matrícula Inmobiliaria), BARAHONA (según Título de falsa tradición), jurisdicción del municipio de CHIRIGUANA, departamento del CESAR, asociado al Folio de Matrícula Inmobiliaria 192-7298 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de CHIMICHAGUA, inmueble presuntamente baldío, bajo la administración de LA NACIÓN, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, ocupado actualmente por señor WILSON ENRIQUE PADILLA GARCIA y anteriormente por la ya fallecida señora ANA ELENA BAUTE DAJIL.	MEDIA
2277646	73055408900120210002600	JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL	VERBAL - SERVIDUMBRE	demandado	30/09/2021	Específicamente se solicita se IMPONGA la Servidumbre Legal de Conducción de Energía Eléctrica con Ocupación Permanente sobre una franja de terreno con una afectación total de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (2.898 m2) (en adelante, la "Servidumbre") de conformidad con el plano que se adjunta, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos especiales	REMOTA
2549889	11001400305320210076300	JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	VERBAL - SERVIDUMBRE	demandado	27/05/2021	Cuya acreditación acompañó presentó demanda de imposición de servidumbre legal de gaseoducto y tránsito con ocupación permanente con fines de utilidad pública en contra de María Rosio Parra Rodríguez con cédula de ciudadanía número 37 nueve 27 cuatro 35 y agencia nacional de tierras con NIT 900948953-8..	No se ha realizado una calificación del riesgo y provisión contable



2481861	11001400302020200065500	JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	VERBAL - SERVIDUMBRE	demandado	6/07/2021	ARA LA CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA, REQUERIDA DENTRO DEL TRAMO DENOMINADO CUESTECITAS LA LOMA SE REQUIERE INTERVENIR PARCIALMENTE EL PREDIO BALDIO FINCA LA FORTUNA IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 214 25586, UBICADO EN LA VEREDA ZAMBRANO, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	REMOTA
1087032	25000234100020170128400	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA ORAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	demandado	09/08/2017	NULIDAD RESOLUCIONES NOS. 138 DE 2017 Y 0691 DE 1995.a sentencia favorable a esta Entidad del 12 de diciembre de 2023	MEDIA

De igual forma, la Oficina de Control Interno solicitó a la Oficina Jurídica la información de los procesos judiciales activos y terminados, esto con el fin de contrastarlos con el informe reportado por la plataforma eKOGUI, dicha información fue allegada mediante un archivo Excel denominado «BASE DE DATOS TOTAL PROCESOS REPRESENTACIÓN JUDICIAL 2024», en el que se encontró que hay 1053 procesos activos, 393 en estado de terminado y 68 con estado vacío y 3 ejecutivos, para un total de 1517 procesos. Por lo que se debe continuar con el proceso de actualización de la base de datos manejada por la oficina jurídica en consonancia con la plataforma e-KOGUI, ya que no todos los procesos se deben incluir en la citada plataforma.

2.2 Gestionar, de acuerdo con sus competencias y dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, el proceso de pagos de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, bajo los principios de celeridad, eficacia y eficiencia.

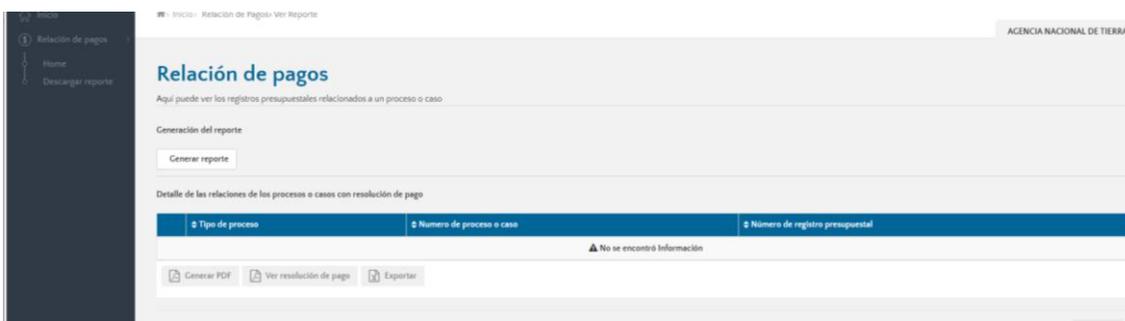


Imagen N° 8- Pantallazo eKOGUI- Relación de pagos

Una vez revisados los procesos objeto de muestra, por parte del equipo de seguimiento se encontraron un proceso con calificación de riesgo medio, los cuales están identificados en la plataforma eKOGUI con el número 406564; tiene provisión contable 0 con valor presente y 2.413.407.040 en ese proceso hay sentencia: “*Declarar probada la excepción de caducidad respecto de las demandadas. Declarar probada la excepción de indebida escogencia de la acción. negar pretensiones de la demanda. no condena en costas. ejecutoriada la presente providencia liquídense por secretaria los gastos del proceso.*” Con sentido de decisión favorable.

El equipo evaluador resalta la importancia de mantener un control riguroso y un registro preciso de la actividad litigiosa para salvaguardar las finanzas de la ANT.

2.3. Liderar la aplicación de los lineamientos e instructivos que expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la implementación y uso Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.

De acuerdo con la muestra objeto de observación por parte del equipo evaluador, la población de 64 procesos que son revisados por el equipo se observa un porcentaje alto en cuanto a la actualización de los procesos en la plataforma, 12 procesos no tienen riesgo calificados, correspondientes a un (18.7 %).

Las entidades y organismos del orden nacional deben seguir las directrices proporcionadas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica para garantizar un manejo adecuado del sistema y una gestión eficiente de la actividad litigiosa del Estado, con ello se busca centralizar y unificar la información sobre los procesos judiciales en los que el Estado está involucrado, con el objetivo de prevenir daños antijurídicos y proteger los intereses litigiosos de la Nación. Por lo que se debe mantener la información dentro de la plataforma actualizada y por ende la calificación de los riesgos.



III. ARTÍCULO 2.2.3.4.1.9. Funciones del administrador del Sistema en la entidad.

Son funciones del administrador del Sistema Único de Gestión e Información de Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, las siguientes:

3.1 Servir de canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI en la entidad. y gestionar con los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI en la entidad, las solicitudes de verificación, corrección e incorporación de información que realice la Agencia Nacional de defensa Jurídica del Estado, en los plazos que ésta establezca

El Administrador de Entidad actúa como un enlace entre la Agencia y los usuarios del sistema. Su rol es facilitar la comunicación bidireccional, asegurando que las directrices, actualizaciones y cualquier información relevante fluyan eficientemente entre ambas partes.

Además de esta función, el eKOGUI es una herramienta crucial para la gestión del riesgo fiscal asociado a la actividad judicial y extrajudicial del Estado. Permite monitorear y administrar los procesos legales en los que la Nación está involucrada, contribuyendo a la protección de los intereses públicos y la eficiencia en la defensa jurídica. En resumen, el Administrador de Entidad desempeña un papel fundamental al garantizar una comunicación efectiva y una correcta implementación del sistema en la entidad.

El equipo de seguimiento evidenció que la función del rol se está cumpliendo de la manera efectiva, ya que está dando trámite a las solicitudes provenientes de la ANDJE.

3.3 Remitir, una vez notificada la entidad, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado las piezas procesales que configuren el litigio de los procesos judiciales y trámites arbitrales donde la suma pretensiones supere Treinta y Tres Mil Salarios Mínimos Legales Vigentes (33.000 SMLV).

En cuanto a la participación de la Agencia Nacional de Tierras en procesos que configuren el litigio en Trámites judiciales o Arbitrales donde las pretensiones superen los treinta y tres mil salarios mínimos mensuales legales



vigentes (33.000 SMMLV), se pudo evidenciar en la plataforma eKOGUI a corte 14 de agosto de 2024 que en procesos judiciales se reportan 19 procesos que cumplen esta condición.

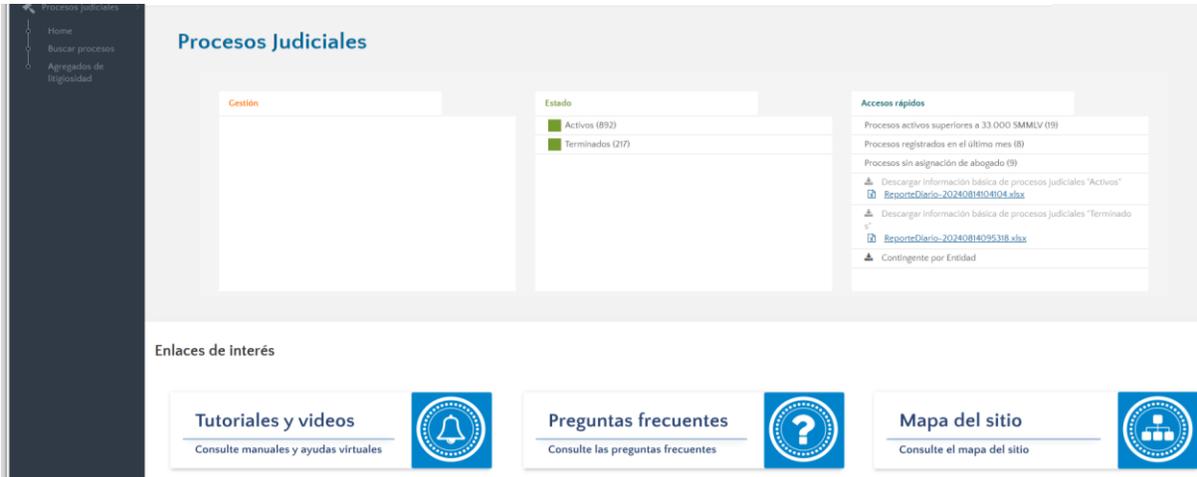


Imagen N° 9- Pantallazo eKOGUI- Procesos Judiciales

Frente a estos, se realiza la revisión de las fichas de los procesos judiciales contenida en la plataforma eKOGUI, donde se indica la valoración del riesgo (baja, media, alta o remota), si tienen o no provisión contable y las actuaciones procesales adelantadas, ello se comparó con la información reportada en la plataforma SAMAI sede electrónica de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, la plataforma dispuesta por la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura, y TYBA Justicia XXI Web, en la generalidad de los procesos de las demás jurisdicciones con lo cual se evidencia que se están reportando a tiempo las actuaciones procesales relevantes en cada caso dentro del aplicativo EKOGUI, lo que fortalece la gestión judicial por parte de la ANT y ayuda a prevenir la materialización del riesgo fiscal.

Es así como la notificación a la entidad debe realizarse de manera oportuna, y la remisión de las piezas procesales debe ser diligente para garantizar una gestión eficiente y adecuada del litigio. La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado utilizará esta información para tomar decisiones informadas y estratégicas en la defensa de los intereses del Estado.

Es fundamental continuar con la actualización de los registros de los litigios en los que la entidad este involucrada, y seguir con los procedimientos establecidos para la remisión de la documentación correspondiente.



Código único del proceso	Despacho inicial	Número EKOGUI	Demandantes	Acción o medio de control	Valor económico inicial
54001233100020080025200	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER	128771	SOCIEDAD DE VIVIENDAS ATALAYA SOCIEDAD DE VIVIENDAS DE ATALAYA SODEVA LTDA	REPARACION DIRECTA	\$42.533.799.023,00
25000232600020100009701	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	228450	GLORIA MAGDALENA REYES DE ALVIRA	REPARACION DIRECTA	\$238.453.570.589,00
76001233100020110116900	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE VALLE	333290	ALFONSO HEBERTO VELASCO PARD	REPARACION DIRECTA	\$71.971.343.978,00
20001333300220090047400	JUZGADO 02 ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR	603061	ANA LUISA LLANGS NESTOR JULIO HERNANDEZ PINO	EJECUTIVO	\$37.461.827.999,00
20001233900220150035700	DESPACHO 02 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CESAR	768573	GRUPO AGROINDUSTRIAL HACIENDA SUCURSAL MR DE INVERSIONES SAS	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$317.437.616.538,00
20001333300220160006200	JUZGADO 02 ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR	886611	AGRIPINA GUERRA CONTRERA ALAN JOSE PADILLA ZEQUEIRA ALBENIS MARIA GUERRA OÑATE ALONSO DE JESUS RAMIREZ VANEGAS ANA JUDITH JULIO BLANCO ANATALIA GARCIA RUIZ ANDREA CAROLINA ARZUAGA GUERRA BIBIAM PADILLA ZEQUEIRA CANDIDA ESTHER PALMA OROZCO CARLOS ANDRES ARZUAGA NUÑEZ CARLOS MARIO MURGAS CASTILLA CARMEN CECILIA VILORIA PERTUZ CARMEN EMILIA VANEGAS DE RAMIREZ DAMELIS MARIA NUÑEZ BRITO DIANA OSORIO MERCADO EDUARDO ERASMO GUERRA OÑATE EDUARDO LUIS RAMIREZ MEJIA ELIZABETH CEQUEIRA DE PADILLA EVER ENRIQUE DIAZ PALMA FELIX MANUEL ROSADO RODRIGUEZ FERNANDO VACA ARENAS GUSTAVO PADILLA ZEQUEIRA ISMAEL ROQUE ARANGO JAIME JULIO OROZCO JOSE IGNACIO DIAZ BOLIVAR JOSE NICOLAS ARZUAGA MUÑOZ JUAN DAVID ALCAZAR RAMIREZ JULIA CAROLINA ENA ROSA USTARIZ LEONARDO FABIO RAMIREZ MEJIA LEONARDO HERAZO MORA LUIS ENRIQUE RAMIREZ SOTO LUIS FABIAN RAMIREZ MEJIA LUIS FERNANDO RAMIREZ MEJIA MAGOLA SOFIA MEJIA ARAUJO MANUEL DOLORES MANDON GELVEZ MARBELYS MARIA MARTINEZ GUERRA MARCELO DIAZ BOLIVAR MARIA INES ARENGAS ARENGAS MARIA LAURA MURGAS CASTILLA MARTHA CECILIA MURGAS CASTILLA MARTHA LUCIA RAMIREZ VANEGAS MERCEDES JOSEFA PERTUZ SARMIENTO MOISES ERASMO GUERRA OÑATE NATALIA ARZUAGA GUERRA ORLANDO JOSE MURGAS MUÑOZ PAOLA SOFIA RAMIREZ MEJIA RAFAEL ENRIQUE MURGAS OCHOA RAMON ANTONIO RAMIREZ ARDILA REINALDO BOLAÑO JIMENEZ ROSMERY MARTINEZ NOVA RUBI ESTHER GUERRA ARZUAGA SIBILINA DEL SOCORRO NUÑEZ VASCO SOFIA CAROLINA ZULETA MURGAS YENIS BEATRIZ BLANCO GARCIA YESID ALBERTO GONZALEZ VILLAFAN YUDIBETH BLANCO ROBLES YUNIS MARIA OROZCO ZULETA	REPARACION DIRECTA	\$46.744.981.200,00
68001233100020120024000	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	1062880	PALMERAS SALINAS	REPARACION DIRECTA	\$45.766.494.000,00
27001233100020180000900	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CHOCO	1196257	TOMAS RENTERIA ARIAS	REPARACION DE LOS CAUSADOS A UN GRUPO	\$44.062.048.800,00
50001233300020170033400	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE META	1292479	AGROPECUARIA RODRIGUEZ CASTAÑO JOSE EDGAR RODRIGUEZ CASTAÑO MARIA AIDE CASTAÑO DE RODRIGUEZ	REPARACION DIRECTA	\$53.527.267.800,00
25000233600020180084400	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	2035759	GRUPO AGROINDUSTRIAL HACIENDA S.A SUCURSAL COLOMBIA	REPARACION DIRECTA	\$402.536.712.991,00
25000234100020180036400	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	2092065	COMUNIDAD DE AUTODETERMINACION DIGNIDAD	REPARACION DE LOS CAUSADOS A UN GRUPO	\$222.417.750.236,00



81001333300120180029800	JUZGADO 01 ADMINISTRATIVO ORAL DE ARAUCA	2110958	NEPOMUCENO ASCENCIO ESTEVEZ	REPARACION DE LOS CAUSADOS A UN GRUPO	\$127.951.506.091.00
50001233300020180032300	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE META	1388512	CARLOS LOPEZ FLORE FRAN ALEXANDER LOPEZ JULIA ENILCE POVEDA CARRILLO	REPARACION DE LOS CAUSADOS A UN GRUPO	1.233.679.025.000,00
19001233300520180019900	DESPACHO 05 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CAUCA	1358673	ALICIA OCAÑA DE BERENICE OCAÑA DE OSIEL OCAÑA PORFIRIO OCAÑA ISCO	REPARACION DIRECTA	511.249.987.200,00
25000233600020190091400	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	2157416	ABUNDANTIA BUSINESS PROALIMENTOS LIBER S.A.S.	REPARACION DIRECTA	\$1.598.448.454.000,00
23001233100020100019600	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA	273733	OCTAVIO MANUEL MERCADO MORAL	REPARACION DIRECTA	\$25.070.934.747,00
70001233300020160012200	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE SUCRE	867988	ADOLFO ARIAS DENIS AGRESOT DERLINA AGRESOT DEVIS MARIA PADILLA DIGNA AGRESOT ELIO AGRESOT FELIPE NERIS AGRESOTT MANUEL MARIA OZUNA PEDRO HERAZO PEDRO RIVERA LARES	REPARACION DIRECTA	\$55.832.749.612,00
70001233300020140023400	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE SUCRE	557846	EVER ENRIQUE MERLANO FAIDY TERESA NIETO JOHN JAIRO RENDON OCTAVIO DE JESUS MANRIQUE OROZCO	REPARACION DE LOS CAUSADOS A UN GRUPO	\$14.473.800.000.000,00
25000233600020230040800	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	2549775	AGENCIA NACIONAL DE M.R. DE INVERSIONES S.A.S.	REPARACION DIRECTA	\$147.722.987.124,00

Tabla fuente: Oficina Jurídica

Así mismo se deja en evidencia que en el primer semestre de 2024 no se registran procesos arbitrales que superen los 33.000 SMLV

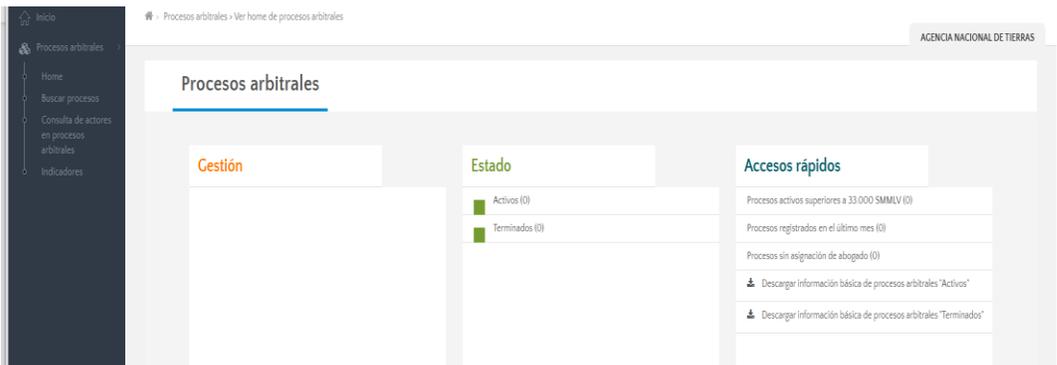


Imagen N° 10- Pantallazo eKOGUI- Procesos arbitrales



3.4 Capacitar a los apoderados de la entidad en el uso funcional y manejo adecuado de Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con los instructivos que para el efecto expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

La oficina jurídica reporto listado de capacitaciones realizadas durante el primer semestre del 2024, entre las que se encuentra: “Capacitación jurídica- reconocimiento de derechos (SOCIALIZACIÓN PROCEDIMIENTO ÚNICO ATUALIZADO - NOCIÓN CAMPESINO)”

La Oficina jurídica no allegó capacitación a los apoderados de acuerdo con los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

3.5 Crear, asignar claves de acceso e inactivar dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, a los usuarios de la entidad de conformidad con los instructivos que la Agencia expida para tal fin.

Dentro de los procesos que maneja la oficina Jurídica de la entidad el administrador del sistema tramita la creación, asignación de claves de acceso y la inactivación en el sistema de la siguiente manera: 1. Solicitud por parte del interesado indicando nombre completo, rol que requiere, tipo de vinculación con la entidad y acto administrativo que soporte la vinculación 2. Esto se remite vía correo electrónico a la oficina jurídica 3. Confirmación de activación o inactivación del usuario a través del correo electrónico del solicitante.

Frente al particular se observa que se crearon los roles necesarios en el aplicativo para el funcionamiento a excepción del rol de jefe de oficina financiera o quien haga sus veces, el cual fue creado después del primer semestre de 2024.

3.6 Asignar y reasignar, cuando a ello hubiere lugar, los casos, procesos y trámites arbitrales dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con instrucciones impartidas por el jefe de la Entidad o el Jefe de la Oficina Jurídica.

Con el fin de verificar la asignación y reasignación de casos y procesos judiciales dentro del Sistema eKOGUI, la Oficina de Control Interno realizó la verificación del “reporte de procesos judiciales activos” disponible en el Sistema eKOGUI, con corte a 30 de junio de 2024, observando la siguiente distribución por abogado:



Nombres Del Abogado	PROCESOS JUDICIALES ASIGANDOS	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES ACTIVAS
SANDRO SANCHEZ SALAZAR	75	
RICARDO MANUEL DE AVILA SUAREZ	116	
PAULA ANDREA VARGAS ROJAS	79	5
MARIA ISABELLA CHAVES CASTRO	60	
MARIA CAMILA CARDONA LAGUNA	62	
LUZ STELLA CASASFRANCO VANEGAS	9	
LISETH HAYLEN PANTOJA TOBAR	58	2
JOSE LUIS SANCHEZ VARGAS	No se encontró	
JOSE GUILLERMO BOTERO PEREZ	65	
JESUS HORACIO PARRAGA APONTE	62	
FERNANDO MOTTA CARDENAS	67	
DIANA LUCIA ALDANA GIRALDO	69	2
ANGELA FERNANDA CRUZ BERNAL	33	
ANDRES RICARDO DUEÑAS PALMA	81	3
ALEX BRAHINER ALVAREZ RAMOS	47	1
Sin abogado		7
TOTAL	883	20

De acuerdo con la plataforma eKogui, existen nueve procesos sin asignación de abogados y 7 conciliaciones extrajudiciales activas sin abogado.

3.7 Informar a la Agencia dentro de los cinco (5) días siguientes cualquier ausencia absoluta o temporal de los usuarios del Sistema.

El Equipo de la Oficina de Control Interno consultó a la Oficina Jurídica la existencia de ausencias temporales y absolutas en el primer semestre de 2024 de los funcionarios registrados como usuarios en el sistema eKOGUI, recibiendo la siguiente información: «Para el periodo evaluado no se reportó a la ANDJE ausencia temporal mayor a 5 días por parte de alguno de los usuarios del sistema»



IV. ARTÍCULO 2.2.3.4.1.10 Funciones del apoderado

Son funciones del apoderado frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, las siguientes:

El artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015 previó las funciones específicas¹ que deben cumplir los usuarios – abogados (apoderados) de las Entidades y las cuales son consolidadas en el «INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI”, PERFIL APODERADO», con lo cual, la oficina de control interno en cumplimiento de su rol de evaluación y seguimiento observó lo siguiente:

De conformidad con el reporte de información allegada a esta dependencia mediante la comunicación electrónica remitida el 30 de julio por la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras se verificó todos los reportes de la actividad litigiosa realizada en tres (3) escenarios: i) conciliaciones extrajudiciales, ii) procesos judiciales y iii) trámites arbitrales.

(i) Conciliación extrajudicial:

Realizada la consulta del módulo “Conciliaciones Extrajudiciales Activas” del Sistema eKOGUI, podemos observar un total de 178 conciliaciones distribuidas entre activas y terminadas de la siguiente manera:

¹ 1. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo.

2. Validar la información de solicitudes de conciliación, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección.

3. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin

4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

5. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin



Gestión de Casos

En la siguiente tabla usted encontrará el número total de casos a cargo de su Entidad registrados en eKOGUI. Para visualizar el detalle de los casos que desea consultar, de clic sobre las celdas de las columnas denominadas "casos activos" o "casos terminados". La columna denominada "Valores de los casos activos" es de carácter informativo.

Casos a cargo	Casos Activos	Valores de los casos activos	Casos Terminados
Conciliaciones Extrajudiciales	20	104.033.869.065	172
Total Entidad:	20	104.033.869.065	172

Imagen N° 11- Pantallazo eKOGUI- Gestión de casos

Conciliaciones Extrajudiciales Activas por abogado

Búsqueda del Abogado de la Conciliación Extrajudicial

En la siguiente tabla usted encontrará el número total de conciliaciones extrajudiciales activas asignadas por abogado, así como aquellas con acuerdo conciliatorio. Para visualizar el detalle de las conciliaciones extrajudiciales que desea consultar, de clic sobre las celdas numéricas

Abogados	Conciliaciones Extrajudiciales Activas	Valor Total de las Conciliaciones Extrajudiciales	Conciliaciones Extrajudiciales con Acuerdo Conciliatorio (Total o Parcial)	Conciliaciones Extrajudiciales Fallidas con decisión del comité de NO conciliar
SIN ABOGADO	7	36.864.616.040	0	0
ALDANA GIRALDO DIANA LUCIA	2	1.084.005.054	0	0
ALVAREZ RAMOS ALEX BRAHINER	1	1.574.605.553	0	0
DUEÑAS PALMA ANDRES RICARDO	3	30.064.187.927	0	0
PANTOJA TOBAR LISETH HAYLEN	2	6.045.178.582	0	0
VARGAS ROJAS PAULA ANDREA	5	28.401.275.909	0	1
Total Entidad	20	104.033.869.065	0	1

Excel

Imagen N° 12- Pantallazo eKOGUI- Conciliaciones extrajudiciales

De conformidad con el reporte arrojado por el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI se observó que durante el primer semestre de 2024 se registraron 20 conciliaciones extrajudiciales.

Último Abogado	Fecha última actuación procesal	ID eKOGUI	Acción o medio de control que se pretende	Autoridad que conoce	Última actuación
--		1514492	ADMINISTRATIVA - Reparación Directa	PROCURADURIA (REPARTO)	--
--		1571344	ADMINISTRATIVA - Reparación Directa	PROCURADURIA 31 JUDICIAL II ADMINISTRATIVA DE MEDELLIN	--
VARGAS ROJAS	2021-11-23	1456581	ADMINISTRATIVA - Reparación Directa	PROCURADURIA (REPARTO)	PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL



PAULA ANDREA					
--	2021-12-01	1483503	ADMINISTRATIVA - Reparación Directa	PROCURADURIA (REPARTO)	CITACION PARA CELEBRACION DE AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
--	2022-05-27	1501564	ADMINISTRATIVA - Nulidad y restablecimiento del derecho	PROCURADURIA 155 JUDICIAL II ADMINISTRATIVA DE SANTA MARTA	CITACION PARA CELEBRACION DE AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
--	2022-10-24	1511774	ADMINISTRATIVA - Nulidad y restablecimiento del derecho	PROCURADURIA 48 JUDICIAL II ADMINISTRATIVA DE VILLAVICENCIO	PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
VARGAS ROJAS PAULA ANDREA	2022-11-28	1512038	ADMINISTRATIVA - Nulidad y restablecimiento del derecho	PROCURADURIA 33 JUDICIAL II ADMINISTRATIVA DE MONTERIA	AUDIENCIA DE CONCILIACION
--	2022-12-05	1515335	ADMINISTRATIVA - Reparación Directa	PROCURADURIA (REPARTO)	PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
VARGAS ROJAS PAULA ANDREA	2022-12-10	1515723	ADMINISTRATIVA - Nulidad y restablecimiento del derecho	PROCURADURIA 124 JUDICIAL II ADMINISTRATIVA DE MONTERIA	PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
VARGAS ROJAS PAULA ANDREA	2023-05-29	1528550	ADMINISTRATIVA - Reparación Directa	PROCURADURIA 66 JUDICIAL I ADMINISTRATIVA DE CARTAGENA	PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
--	2023-10-19	1538743	ADMINISTRATIVA - Nulidad y restablecimiento del derecho	PROCURADURIA 124 JUDICIAL II ADMINISTRATIVA DE MONTERIA	PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
ALVAREZ RAMOS ALEX BRAHINER	2024-02-21	1556269	ADMINISTRATIVA - Nulidad y restablecimiento del derecho	PROCURADURIA 49 JUDICIAL II ADMINISTRATIVA DE VILLAVICENCIO	PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
DUEÑAS PALMA ANDRES RICARDO	2024-05-06	1563871	ADMINISTRATIVA - Reparación Directa	PROCURADURIA 138 JUDICIAL II ADMINISTRATIVA DE BOGOTA	PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
PANTOJA TOBAR LISETH HAYLEN	2024-05-06	1563914	ADMINISTRATIVA - Nulidad y restablecimiento del derecho	PROCURADURIA 49 JUDICIAL II ADMINISTRATIVA DE VILLAVICENCIO	PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
DUEÑAS PALMA ANDRES RICARDO	2024-05-06	1563924	ADMINISTRATIVA - Nulidad y restablecimiento del derecho	PROCURADURIA 49 JUDICIAL II ADMINISTRATIVA DE VILLAVICENCIO	PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
PANTOJA TOBAR LISETH HAYLEN	2024-05-06	1563970	ADMINISTRATIVA - Reparación Directa	PROCURADURIA 39 JUDICIAL II ADMINISTRATIVA DE POPAYAN	PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
ALDANA GIRALDO	2024-05-09	1564665	ADMINISTRATIVA - Nulidad y	PROCURADURIA 49 JUDICIAL II	PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL



DIANA LUCIA			restablecimiento del derecho	ADMINISTRATIVA DE VILLAVICENCIO	
ALDANA GIRALDO DIANA LUCIA	2024-05-09	1564697	ADMINISTRATIVA - Nulidad y restablecimiento del derecho	PROCURADURIA 49 JUDICIAL II ADMINISTRATIVA DE VILLAVICENCIO	PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
DUEÑAS PALMA ANDRES RICARDO	2024-05-27	1566267	ADMINISTRATIVA - Reparación Directa	PROCURADURIA 20 JUDICIAL II ADMINISTRATIVA DE CALI	PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
VARGAS ROJAS PAULA ANDREA	2024-06-26	1570677	ADMINISTRATIVA - reparación Directa	PROCURADURIA 71 JUDICIAL I ADMINISTRATIVA DE FLORENCIA	PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

Tabla 1 - Estado Conciliaciones extrajudiciales registradas en el primer semestre de 2024 en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI

La Oficina jurídica reporta las conciliaciones extrajudiciales activas con corte 30 de junio de 2024, se tiene que, según informe de gestión del comité de conciliación presentado por la secretaria de dicho comité, en el primer semestre de la vigencia 2024 se tramitó un total de veintidós (22) conciliaciones extrajudiciales.

No obstante, en la plataforma e-KOGUI se registra la siguiente información:

Número EKOGUI	Número de identificación proceso o caso	Convocante/Demandante	Convocado/Demandado	Estado del proceso	Número de la ficha	Tipo de ficha
1397503	1397503	RESGUARDO INDIGENA GUAMBIANO DE LA MARIA	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	TERMINADO	195	Ficha de Conciliación extrajudicial
1401320	1401320	JULIO CESAR GOMEZ SAMPER	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	TERMINADO	3303	Ficha de Conciliación extrajudicial
1412491	1412491	CAROLINA FUENTES GONZALEZ, JESUS FUENTES GONZALEZ	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	TERMINADO	7103	Ficha de Conciliación extrajudicial
1458153	1458153	ALBERTO FERNANDO ZORNOSA MANRIQUE	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	TERMINADO	45948	Ficha de Conciliación extrajudicial
1458320	1458320	LUIS ILVAR PULIDO PINILLA	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	TERMINADO	45470	Ficha de Conciliación extrajudicial
1458325	1458325	LIBIA BARAHONA RIVEROS	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	TERMINADO	46028	Ficha de Conciliación extrajudicial
1541734	1541734	MAYRON ADALBERTO ARMENTA	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	TERMINADO	200710	Ficha de Conciliación extrajudicial
1543435	1543435	AMAURY COVO SEGRERA	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	TERMINADO	200774	Ficha de Conciliación



						extrajudicial
1554056	1554056	COCOLISO ALCATRAZ S.A	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	TERMINADO	200726	Ficha de Conciliación extrajudicial
1554793	1554793	CARLOS DANIEL DE CASTAÑEDA CAMPO, MARPAC SAS	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	TERMINADO	200722	Ficha de Conciliación extrajudicial
1566267	1566267	JUAN JOSE CASTRO ZARZUR	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	ACTIVO	239965	Ficha de Conciliación extrajudicial
1566739	1566739	ISLA IGUANA S.A.S	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	TERMINADO	239790	Ficha de Conciliación extrajudicial

Tabla enviada por la Oficina Jurídica

Teniéndose un total de 12 conciliaciones extrajudiciales tramitadas en la plataforma e-KOGUI.

La Oficina de Control Interno indagó si se dio cierre a conciliaciones extrajudiciales durante el primer semestre de 2024, cuantas y si se encuentran registradas en la plataforma eKogui.

Respondiendo así: De la información consignada por la secretaría del comité de conciliación, se observó el trámite de cierre de la siguiente conciliación extrajudicial:

Número EKOGUI	Número de identificación proceso o caso	Convocante/Demandante	Convocado/Demandado	Estado del proceso	Número de la ficha	Tipo de ficha
1566739	1566739	ISLA IGUANA S.A.S	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	TERMINADO	239790	Ficha de Conciliación extrajudicial

En cuanto a las acciones de repetición activas que cursan a corte 30 de junio de 2024, cuantas de ellas se les dio apertura durante el primer semestre de 2024, su nivel de riesgo y si se encuentran registradas en el ekogui, se tiene que, según informe de gestión del comité de conciliación presentado por la secretaria de dicho comité, en el primer semestre de la vigencia 2024 no se tramitó o generó apertura a ningún medio de control de repetición. Además, en el primer semestre de la vigencia 2024 no se dio terminación de algún medio de control de repetición.

4.4 Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, e incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una



sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin

Es necesario **calificar el riesgo** en los procesos judiciales bajo su responsabilidad, lo cual debe hacerse con una frecuencia no mayor a seis (6) meses y también cada vez que se emita una sentencia judicial relacionada con el mismo proceso, con la metodología para esta calificación establecida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

De acuerdo con la muestra objeto establecida en este ejercicio se identificó que 12 procesos equivalentes a 18,7 % no tienen riesgo calificado.

IV. ARTÍCULO 2.2.3.4.1.11 Funciones del Secretario Técnico del comité de conciliación

El artículo 2.2.3.4.1.11 del Decreto 1069 de 2015 previó las funciones específicas que debe cumplir el usuario denominado secretario técnico del comité de conciliación de las Entidades, frente a las cuales, la oficina de control interno en cumplimiento de su rol de evaluación y seguimiento observó lo siguiente:

El Equipo de la Oficina de Control interno revisó el informe que remitió la Oficina Jurídica respecto de la gestión del Comité de Conciliaciones de la Agencia durante el primer semestre del 2024, encontrando que: este se reunió en once (11) oportunidades ordinariamente y, dos (2) de forma extraordinaria, sesiones en las cuales se generaron un total de 37 fichas:

SESIONES	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS
Enero	10 - 30	24
Febrero	8 - 22	-
Marzo	7	18
Abril	4 - 24	-
Mayo	16 - 30	-
Junio	25 - 27	-

- *La sesión del 27 de junio de 2024 no fue creada en e-KOGUI, puesto que no se pudo realizar por falta de quorum.*

De este modo se realizaron trece (13) actas, las cuales se encuentran suscritas, dando cumplimiento al numeral 1 del artículo 121 de la Ley 2220 de 2022 y al numeral 1 del artículo 8 de la Resolución N° 20231030012356. Las actas tienen como anexos la citación realizada, así como las fichas de conciliación presentadas por los apoderados y demás documentos soporte, en cada caso.

En el Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado – Ekogui las sesiones del comité de conciliación correspondientes al primer semestre de 2024, se encuentran creadas y finalizadas satisfactoriamente, excepto la sesión del 27 de junio de 2024, en virtud de lo señalado anteriormente.



En total se estudiaron treinta y siete (37) fichas que corresponden a conciliaciones extrajudiciales, judiciales, y de pacto de cumplimiento, según se detalla a continuación:

SESIONES	Extrajudiciales	Judiciales	Acción de repetición	Pacto de cumplimiento
Enero	3	3	-	1
Febrero	6	2	-	-
Marzo	3	1	-	-
Abril	7	2	-	3
Mayo	3	1	-	1
Junio	-	1	-	-
TOTAL	22	10	0	5

Los casos presentados para análisis del Comité de conciliación, según el medio de control, se discriminan de la siguiente forma:

Medio de control	No.
Controversia Contractual	9
Acción Popular	5
Nulidad y restablecimiento del derecho	12
Nulidad	1
Reparación Directa	9
Ordinario Laboral	1
Acción de repetición	0
TOTAL	37



La decisión de los miembros del Comité frente a las fichas de conciliación presentadas por los abogados encargados de cada asunto es no presentar fórmulas de conciliación, exceptuando los dos (2) siguientes casos en los cuales la recomendación de los miembros del comité fue la de conciliar:

• Comité N° 9 - abril 24 de 2024:

Despacho: Tribunal Contencioso Administrativo del Meta

Demandante: Rafael Hernando Carrillo Serrano

Demandado: Agencia Nacional de Tierras

Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Radicado: 500012333-000-2022-00205-00 •

Comité N° 12 - junio 25 de 2024:

Despacho: Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Ibagué

Demandante: Agencia Nacional de Tierras

Demandados: Municipio de Alpujarra, Tolima y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho.

Radicado: 730013333052022000700

Para soportar las anteriores manifestaciones la Oficina Jurídica remitió las actas de los comités con las respectivas fichas que fueron presentadas ante este según las fechas de su informe.

El Equipo de la Oficina de Control Interno consultó a la Subdirección Financiera y Administrativa si durante el

VI. ARTÍCULO 2.2.3.4.1.12 Funciones del Jefe Financiero o quien haga sus veces

primer semestre del año 2024 se adelantó el proceso de pago de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, No se recibió respuesta alguna por esta dependencia, pese a solicitar dicha información mediante correo los días 26 de julio 2024 para ser entregada a más tardar el día 30 de julio hasta las 2:30 p.m. de 2024.

La subdirección Administrativa y financiera no dio respuesta a la solicitud de información, por lo que el 30 de julio se reiteró la solicitud de información sin obtener respuesta.

Se deja como observación que en el sistema eKOGUI no está creado en el primer semestre del 2024 el rol de jefe financiero, lo que deja en evidencia que dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa no se ha reportado información al respecto.



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO

El Equipo de la Oficina de Control Interno consultó en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad, la disponibilidad de la Política de Prevención del Daño Antijuridico, evidenciando que se encuentra publicada en procesos de apoyo jurídico en el link <https://www.ant.gov.co/wp-content/uploads/2024/04/PPDA-ANT-2024-2025-APJUR-POLITICA-001-PREVENCION-DEL-DANO-ANTI JURIDICO-V2.pdf>.

Adicional a ello se realiza la Verificación en el aplicativo eKOGUI en la sección Gestión de Políticas de Prevención del Daño Antijuridico, y se evidencia que la PPDA de la vigencia 2024-2025 se encuentra en estado aprobada

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PPDA

Estado de la PPDA: APROBADA	Entidad: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
---------------------------------------	--

Información general de la PPDA

Vigencia de la política: 2024-2025
Forma de divulgación de la PPDA: CIRCULAR - MEMORANDO
Área responsable: OFICINA JURÍDICA
Fecha de la formulación:
Usuario que realizó la formulación:
Fecha aprobación: 2023-12-28
Usuario que realizó la aprobación: ANGELA FERNANDA CRUZ BERNAL

Imagen N° 13- Pantallazo E-kogui Seguimiento a la implementación de las políticas de prevención del Daño Antijuridico

En cuanto a los seguimientos a la implementación de la PPDA, se evidencia que se dejaron dos (2) planes de acción correspondientes a las siguientes causas 1. Ilegalidad del acto administrativo que adjudica un bien inmueble 2. Ilegalidad del acto administrativo que no adjudica un bien inmueble. Tal como se puede ver en el siguiente pantallazo.



Imagen N° 14- Pantallazo EKOGUI Seguimiento a la implementación de las políticas de prevención del Daño Antijurídico

CONCLUSIONES

La Agencia Nacional de Tierras cumple con lo ordenado por el artículo 2.2.3.4.1.3 del Decreto Único reglamentario 1069 de 2015, según el cual: cualquier información que las entidades reporten sobre su actividad litigiosa a las demás instituciones que tienen obligación o competencia para recaudar información sobre la materia, o a los ciudadanos en general, deberá coincidir con la información contenida en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI y el cual desarrolla el numeral 4° del artículo 6° del Decreto-Ley 4085 de 2011, establece que el Sistema de Información Litigiosa “deberá ser utilizado y alimentado por las entidades y organismos estatales del orden nacional, cualquiera sea su naturaleza y régimen jurídico y por aquellas entidades privadas del mismo orden que administren recursos públicos.

De acuerdo con el análisis realizado por el equipo evaluador se encuentra que durante el periodo comprendido en el primer semestre del 2024 existe una constante actualización del sistema eKOGUI principalmente de las piezas procesales necesarias para el estudio de los procesos, aunque persisten las diferencias entre la información procesal llevada en la base de datos de la ANT y la del sistema de repositorio documental dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura. Es de resaltar que el Grupo de Defensa Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, continúa adelantando labores de actualización de la información cargada en el sistema de información litigiosa.

Dentro de este seguimiento el equipo evaluador encontró deficiencias en la calificación del riesgo de acuerdo con la muestra observada, esto afecta el cálculo de la provisión contable, con la periodicidad que ordena la norma (6 meses), de acuerdo con el procedimiento del SIG P-GJ-06.



RECOMENDACIONES

En este punto, es necesario precisar que las recomendaciones propuestas corresponden a las planteadas por el equipo evaluador, que en ningún caso son de obligatoria adopción por parte de las dependencias involucradas en el proceso, más se incentiva su consideración para los planes de mejoramiento a que haya lugar ya que consideramos que permiten encontrar oportunidad de mejora:

1. Se recomienda establecer cada semestre un sistema de alertas tempranas, que les recuerde a los apoderados el deber de calificar los procesos que tienen a su cargo, para que el Jefe Jurídico de la entidad o quien haga sus veces dé cumplimiento al artículo 2.2.3.4.1.7, numeral 1, del decreto 1069 de 2019 que versa así: “(...) *Coordinar el registro oportuno y la actualización permanente la información la actividad litigiosa de la entidad, en el Sistema Único de Gestión e información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, de conformidad con los lineamientos, protocolos e instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (...)*”
2. Se recomienda a los apoderados de la entidad calificar el riesgo e incorporar semestralmente el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, para cumplir con lo ordenado en el artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015.
3. Continuar actualizando la información del archivo Excel «*BASE DE DATOS TOTAL PROCESOS REPRESENTACIÓN JUDICIAL 2024*» que maneja de la Oficina Jurídica, con el fin que en esta contenga todos los procesos de los cuales es parte o está vinculada la ANT, para que la gestión de actualización de la plataforma eKOGUI sea efectiva y con la publicación de datos abiertos dar cumplimiento con el principio de acceso a la información.
4. Se recomienda realizar las capacitaciones a todos los roles del sistema y en especial a los abogados con el fin de facilitar el uso del sistema en cuanto al reporte de información y su periodicidad.

Equipo Evaluador

(Original firmado)

CESAR LIBARDO SANTOYO SANTOS

Jefe Oficina de Control Interno (e)



(Original firmado)

JUAN DAVID BAQUERO AGUIRRE

Contratista Oficina de Control Interno

(Original firmado)

YARLEDIS MARIA GARAVITO GAIBAO

Contratista Oficina de Control Interno

Agosto 16 de 2024